

por medio de la presente se comunica que con fecha 16 de Mayo de 2000 se dictó la resolución que a continuación se transcribe.

Esta Administración de la Seguridad Social, en base a los siguientes:

HECHOS:

Por comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la que informan que por visita efectuada el centro de trabajo, se comprueba que el trabajador D. Mimoun Ouatouat, con N.I.E. X1435419N, causó alta y baja en la empresa Promolujo, S.L., con fecha 16-2-96 y 22-7-96, respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 29 y 35 del Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social.

RESUELVE:

Proceder al alta y baja de dicho trabajador en la Empresa con Código de Cuenta de Cotización 52100117412, desde el día 16-02-1996 y 22-7-1996, respectivamente.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración dentro de los treinta días a partir del siguiente la fecha de la recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo, se le informa que transcurrido el plazo 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el mencionado artículo 71 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Director de la Administración.
José Fco. Segura Sánchez.

TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1754.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Mimoun Alhima, por

medio de la presente se comunica que con fecha 16 de Mayo de 2000 se dictó la resolución que a continuación se transcribe.

Esta Administración de la Seguridad Social, en base a los siguientes:

HECHOS:

Por comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la que informan que por visita efectuada el centro de trabajo, se comprueba que el trabajador D. Mimoun Alhima, con D.N.I. X1435742J, causó alta y baja en la empresa Promolujo, S.L., con fecha 14-2-96 y 1-5-96, respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 29 y 35 del Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social.

RESUELVE:

Proceder al alta y baja de dicho trabajador en la Empresa con Código de Cuenta de Cotización 52100117418, desde el día 14-02-1996 y 1-5-1996, respectivamente.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración dentro de los treinta días a partir del siguiente la fecha de la recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo, se le informa que transcurrido el plazo 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el mencionado artículo 71 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Director de la Administración.
José Fco. Segura Sánchez.

TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1755.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Mohamed Alhima,